



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Buenaventura, noviembre 26 de 2020. A Despacho del señor Juez, informándole que por cuenta de este proceso se allegaron títulos judiciales, con los cuales se cubre el saldo total de la obligación mas las costas adeudadas del Cuaderno Primero, dentro del presente proceso acumulado. Sírvasse proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ACUM. C/S
DEMANDANTE : DIANA MERCEDES GAMBOA
DEMANDADO : SANTIAGO COBO CORTES
ASUNTO : TERMINACION PROCESO-ENTREGA DE TITULOS
RADICADO : 761094003007-2015-00070-00
761094003007-2019-00048-00
761094003007-2019-00060-00

AUTO No. 820

Buenaventura Valle, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que por cuenta de este proceso se allegaron títulos judiciales, con los cuales se cubre el saldo total de la obligación y las costas del Cuaderno Primero, el Despacho procederá de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., a ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin levantar las medidas decretadas por tratarse de un proceso acumulado, donde están vigentes las obligaciones de los Cuadernos Tercero y Cuarto.

De igual manera se ordenará el fraccionamiento del título judicial No.469630000664988 de octubre 28/20 por \$297.646.15, de la siguiente forma: \$15.991.77 como saldo total de la obligación, y \$281.654.38, a favor del Cuaderno Cuarto.

Así como también se ordenará el pago de los títulos pendientes para cobrar, para que surtan dentro de las obligaciones contenidas dentro de los Cuadernos Tercero y Cuarto, así:

Títulos judiciales No.653613, 654828, 655388, 663887 que suma \$1.159.605.71, para el Cuaderno Tercero, como abono a la obligación.

Títulos judiciales No.650789, 656809, 659198, 60774, 662326 que suma \$1.426.732.21, para el Cuaderno Cuarto como abono a la obligación.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.-DAR POR FINALIZADO el presente proceso ejecutivo de Mínima Cuantía Cuaderno Primero 2015-00070, seguido por la cesionaria DIANA MERCEDES GAMBOA contra SANTIAGO COBO CORTES, por pago total de la obligación. Quedando pendiente la obligación del Cuaderno Tercero y Cuarto.

2.-NO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas en contra del demandado por cuanto los descuentos continúan para la obligación del Cuaderno Tercero y Cuarto.

3.-ORDENAR fraccionamiento del título judicial No. No.469630000664998 de octubre 28/20 por \$297.646.15 de la siguiente forma: \$15.991.77 como saldo total de la obligación correspondiente al cuaderno primero 2015-00070, y \$281.654.38, a favor del Cuaderno Cuarto.

4.-ORDENAR el pago de los títulos judiciales No.653613, 654828, 655388, 663887 que suma \$1.159.605.71, para el Cuaderno Tercero, como abono a la obligación.

5.-ORDENAR el pago de los títulos judiciales No.650789, 656809, 659198, 660774, 662326 que suma \$1.426.732.21, para el Cuaderno Cuarto radicación 2019-00060 como abono a la obligación.

6.-CONTINUAR los descuentos a favor de las obligaciones seguidas por la demandante EDNA YOHANA QUINTERO TELLEZ Radicación 2019-00048-00 (Cuaderno 3), y por la demandante DIANA MERCEDES GAMBOA Muñoz, Radicación 2019-00060-00 (Cuaderno 4).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LDH.

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.103 Buenaventura, Valle, <u>NOVIEMBRE 27 DE 2020</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. DELCY RUIZ GTUIERREZ Secretaria
--